NOTA DNCP/ DNC / N° 9146 / 2017

Asunción, 25 de abril de 2017

Señor
Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Corte Suprema de Justicia Canindeyu
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO" - EXP N°: 310914 (20/04/17) ID N° 329685

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si no sería conveniente solicitar la Constancia de Registro del INTN, teniendo en cuenta el llamado de la referencia, en el **Punto 20 Capacidad Técnica** así como también en el **Anexo E Otros Documentos**.

2. **Lista de Precios SICP.** Constatamos que en el Ítem Nro. 7 indican unidad de medida TN (tonelada), lo cual es inconsistente con las especificaciones técnicas. Recomendamos subsanar indicando unidad de medida unidad.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB